

MEMORANDO.
No 311-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Lic. Laura Marina González Vásconez
Msc. Telésforo Martínez Collay
Mgt. Diana Arregui Vela
Ing. Maurita Amangandi.
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA
Dr. Vicente Ninabanda.
Sr. Cristhian Naranjo Allan
Dra. Viviana Chochos
CONCEJALES SUBROGANTES DEL CANTÓN
GUARANDA.
Msc. Cristian Cóndor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Lenin Guaranda.
DIRECTOR FINANCIERO
Ing. Araceli Pilco
JEFA DE RENTAS DEL GADCG
Lic. Nancy Carrillo.
TESORERA MUNICIPAL DEL GADCG.

ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.

FECHA: 24 de diciembre del 2024

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar las siguientes Resoluciones: **RESOLUCIÓN NR0: 089-SC-GADCG-2024** y **RESOLUCIÓN NR0: 090-SC-GADCG-2024**, misma que fueron adoptadas en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el martes 24 de diciembre del 2024, a las 10H00, am, durante el tratamiento de los puntos del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

RESOLUCIÓN: Nro. 089-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria, realizada el veinte y cuatro de diciembre del dos mil veinte y cuatro, a las diez horas; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentado por el señor Concejal Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *"Que el Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de intereses, multas y Recargos Derivado de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación le Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sus Empresas Publicas y Entidades Adscritas, sea analizada por artículos";* por lo tanto, **RESUELVE**, por unanimidad absoluta, con seis (6) votos a favor, que el Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de intereses, multas y Recargos Derivado de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación le Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sus Empresas Publicas y Entidades Adscritas, sea analizada por artículos.

SECRETARÍA DE CONCEJO
Guaranda

RESOLUCIÓN: Nro. 090-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión ordinaria, realizada el veinte y cuatro de diciembre del dos mil veinte y cuatro, a las diez horas, y de conformidad con lo previsto en el art. 226, art. 240, art. 264, numeral 5, art. 305, de la Constitución de la República del Ecuador, art. 37, numeral 4, art. 54, art. 65, del Código Tributario, art. 55 literal e), art. 57, literales a), b) y c) art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", y en concordancia del art. 62, art. 64, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentado por el señor Concejal, Segundo Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *"Que se apruebe en primer debate la Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de intereses, multas y Recargos Derivado de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación le Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sus Empresas Publicas y Entidades Adscritas."*; respecto del Informe No. 010-CPP-GADCG-2024, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, que contiene el informe favorable del Proyecto de Ordenanza que Regula la Remisión del 100% de intereses, multas y Recargos Derivado de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación le Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sus Empresas Publicas y Entidades Adscritas; por lo tanto, **RESUELVE**: por unanimidad absoluta, con seis (6) votos a favor, aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza que

Regula la Remisión del 100% de intereses, multas y Recargos Derivado de Tributos Municipales, cuya Administración y Recaudación le Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sus Empresas Publicas y Entidades Adscritas, sin ninguna observación.

Lo certifico, Guaranda 24 de diciembre del 2024.- Notifíquese. -

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda



Gobierno Municipal de Guaranda

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda, 24 de Diciembre del 2024

Abg. Anita Chela

MEMORANDO.
No 297-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Lic. Laura Marina González Vásconez
Msc. Telésforo Martínez Collay
Mgt. Diana Arregui Vela
Msc. Marco Vinicio Ayme Ayme
Msc. Carolina Elizabeth Calero Larrea
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA
Lic. Juan Manuel Chulco Masabanda
Sr. Cristhian Naranjo Allan
CONCEJALES SUBROGANTES DEL CANTÓN GUARANDA.
Msc. Cristian Córdor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Lenin Guaranda.
DIRECTOR FINANCIERO.
Ing. Geovanny Ramírez
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL
Ing. Cristhian Castillo
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO.
Ing. Darwin Álvaro Chisag Poaquiza
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Ing. David Lara.
DIRECTOR DE LA UMTTTSV
Arq. Ángel Rodrigo Goyes Noboa
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Ing. Darwin Pomagualli.
DIRECTOR DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL.
Ing. Alejandra Solano.
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN.
Ing. Edwin Guaquipana.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.
FECHA: 9 de diciembre del 2024

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar las siguientes Resoluciones: **RESOLUCIÓN NR0: 086-SC-GADCG-2024**, **RESOLUCIÓN NR0: 087-SC-GADCG-2024** y **RESOLUCIÓN NR0: 088-SC-GADCG-2024** misma que fueron adoptadas en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el lunes 9 de diciembre del 2024, a las 10H00, am, durante el tratamiento de los puntos del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.


Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

CONCEJO MUNICIPAL
Guaranda

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA

RESOLUCIÓN Nro. 088-SC-GADCG-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUARANDA

CONSIDERANDO:

- Que,** de acuerdo con los artículos 82 y 226 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución), el derecho a la seguridad jurídica se garantiza a través de la existencia de normas previas, claras y públicas, aplicadas por las autoridades competentes, considerando para el efecto que los servidores públicos solo pueden ejercer las competencias y facultades atribuidas en el ordenamiento jurídico;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, “[l]a administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, “[l]os gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, confiere a los gobiernos municipales facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador “reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir”

Que, el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que son atribuciones del Concejo Municipal “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones” y “d) Expedir acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

Que, el artículo 323 del COOTAD faculta que, “[e]l órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”;

Que, el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, prohíbe al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado “[a]bsolver posiciones, diferir el juramento decisorio, allanarse a la demanda o desistir de una planteada, y aceptar conciliaciones conforme a la ley sin previa autorización del órgano de legislación”;

Que, el artículo 43 de la Ley de Arbitraje y Mediación define a la mediación como “un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra-judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto”;

Que, el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación regula el procedimiento de mediación con el Estado y con entidades del sector público y dispone que:

1. El Estado o una entidad del sector público podrán resolver cualquier disputa sobre los hechos, actos o demás actuaciones administrativas que tengan relación o surjan con ocasión de la relación jurídica objeto de mediación, incluyendo dejar sin efecto o modificar actos de terminación, caducidad, sancionadores o multas, indistintamente del órgano administrativo que los emita.
2. En la mediación el representante del Estado o la entidad pública, con el apoyo de sus dependencias técnicas y legales, realizará un análisis costo-beneficio de proseguir con la controversia, considerando el costo en tiempo y recursos de un litigio, la expectativa de éxito de seguir tal litigio, y la conveniencia de resolver la controversia en la instancia más temprana posible.
3. Las Actas de Mediación que contengan un acuerdo cuya cuantía sea indeterminada o superior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América deberán ser aprobadas por el Procurador General del Estado.
4. La suscripción del Acta de Mediación y la emisión de los informes conforme a los incisos anteriores no generará responsabilidad civil o administrativa de los funcionarios de la entidad pública o la Procuraduría General del Estado, salvo la existencia de dolo en su emisión.
5. Incurrirá en responsabilidad civil o administrativa el funcionario público que, negándose a suscribir un acuerdo de mediación, hubiese provocado una condena a la entidad pública, cuando era razonablemente predecible que la posición de la entidad estatal no hubiese sido acogida en un litigio y, con base en un análisis costo-beneficio, hubiese sido preferible para el erario público llegar a un acuerdo;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado reconoce a la transacción y el desistimiento y ordena que, "[l]os organismos y entidades del sector público, con personería jurídica, podrán transigir o desistir del pleito, en las causas en las que intervienen como actor o demandado, para lo cual deberán previamente obtener la autorización del Procurador General del Estado, cuando la cuantía de la controversia sea indeterminada o superior a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América. Los organismos del régimen seccional autónomo no requerirán



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convencción de 1824 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

dicha autorización, pero se someterán a las formalidades establecidas en las respectivas leyes”;

Que, el contrato administrativo No. 008-2023, para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR", suscrito el 22 de marzo de 2023, prevé en su cláusula vigésima segunda lo siguiente:

Cláusula Vigésima Segunda. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

22.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Guaranda.

Que, mediante oficio No. 260-PS-GADCG-2024, de 22 de noviembre de 2024, la Procuraduría Síndica emitió informe jurídico favorable sobre la viabilidad legal de llegar a un acuerdo de mediación con el Ing. César Augusto Peñaherrera Carrera, respecto del contrato administrativo No. 008-2023, para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR", suscrito con el GAD Guaranda el 22 de marzo de 2023 y su complementario de 18 de abril de 2023;

Que, mediante oficio No. 222-OO.PP.GADCG-2024, de 5 de diciembre de 2024, el Ing. Geovanny Ochoa, Administrador del Contrato, emite el informe técnico sobre el mencionado contrato, en el que determina que el valor total de liquidación corresponde a USD 565.439,01 y el saldo pendiente de anticipo es USD 407.147,04, así como, detalla el análisis costo-beneficio del acuerdo, concluyendo que, es técnicamente viable proceder con el cronograma y acciones propuestas para la mediación y recomienda solucionar la disputa a través de un acuerdo que se formalizará mediante Acta;

Que, mediante oficio No. 056-DF-GADCG-2024, de 6 de diciembre de 2024, el Ing. Lenin Guaranda, Director Financiero, emite el informe técnico-financiero sobre el presente caso y confirma los valores de liquidación del contrato a través de un análisis costo-beneficio y movimientos financieros, en el que concluye y recomienda lo siguiente:

El acuerdo de mediación propuesto es una alternativa más eficiente y económica frente a un proceso judicial prolongado, que podría extenderse hasta 2026, incrementando tanto los costos judiciales como la incertidumbre jurídica. La mediación permite resolver el conflicto de manera rápida, evitando los intereses moratorios adicionales y garantizando la recuperación de los fondos sin los riesgos de un litigio prolongado. En este sentido, es fundamental formalizar este acuerdo de mediación, estableciendo un cronograma de pagos claro y garantizando que el contratista cumpla con las obligaciones en el tiempo acordado. (...)

Basado en el análisis financiero realizado, se recomienda proceder con la suscripción del acuerdo de mediación propuesto, considerando que representa la alternativa más eficiente y segura para liquidar el contrato por el valor de 565,439.01 y recuperar el anticipo no devengado de USD 407,147.04;

Que, la Procuraduría Síndica mediante oficio No. 265-PS-GADCG-2024, de 6 de diciembre de 2024, ratifica el contenido del informe jurídico de 22 de noviembre de 2024 y en virtud de contar con los informes técnico y financiero respectivo, solicita que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal para que autorice el acuerdo planteado por las partes y se suscriba el Acta de Mediación;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Ley de Arbitraje y Mediación y su reglamento; y, en Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado,

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR al señor Alcalde del cantón Guaranda, para que, en virtud de lo previsto en el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, actúe en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda,



dentro del procedimiento de mediación No. **020101-2024-00596**, propuesto por el contratista de la obra, Ing. César Augusto Peñaherrera Carrera, ante el Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura de Guaranda, derivado de la controversia generada en el contrato No. 008-2023, para el **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE REGIONAL LAS MERCEDES PARROQUIA SAN LUIS DE PAMBIL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR"**, suscrito con el GAD Guaranda el 22 de marzo de 2023 y su complementario de 18 de abril de 2023.

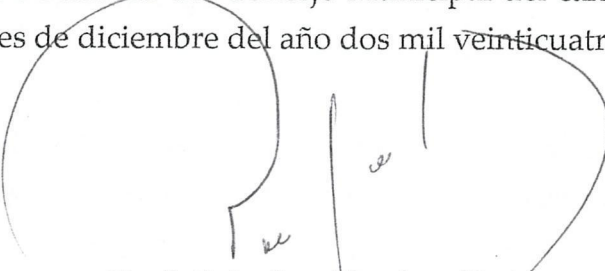
Artículo 2.- ESTABLECER que la presente autorización estará vigente hasta la conclusión del procedimiento de mediación que se formalizará con el acta correspondiente que suscriban las partes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La presente autorización corresponde exclusivamente a la posibilidad legal de alcanzar una mediación en los términos previstos en el artículo 331, letra j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

SEGUNDA: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Institucional y en los medios de difusión institucional municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Guaranda, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA



CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública extraordinaria del Concejo Municipal del cantón Guaranda, el lunes de 9 de diciembre del 2024; y suscrita por el Dr. Inti Andres Yumbay Taris, Alcalde del cantón Guaranda, el nueve de diciembre del dos mil veinte y cuatro.

Lo certifico. - Guaranda, 9 de diciembre del 2024.

Abg. Anita Esther Chela Pungaña, Msc.
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO DEL CANTÓN GUARANDA

PROCURADURÍA SÍNDICA		
Elaborado por:	Abg. Cristian Cóndor Aquieta PROCURADOR SÍNDICO	

Gobierno Municipal de Guaranda
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda... 9 de Diciembre del 2024
Certifico que las 4 hojas son
fiel copia del original
Abg Anita chela

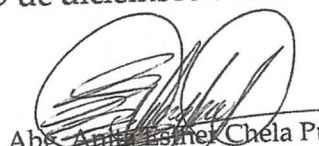
RESOLUCIÓN: Nro. 086-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria, realizada el nueve de diciembre del dos mil veinte y cuatro, a las diez horas; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentado por el señor Concejal Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: "Que el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025, sea analizada en su totalidad; por lo tanto, RESUELVE, por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor, Que el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025, sea analizada en su totalidad.

RESOLUCIÓN: Nro. 087-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria, realizada el nueve de diciembre del dos mil veinte y cuatro, a las diez horas, y de conformidad con lo previsto en el art. 227, art. 226, art. 240, art. 264, art. 280, art. 286, de la Constitución de la República del Ecuador, art. 57, literal a) y g) art. 60, literal g) art. 244, art. 245, art. 249, art. 322 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, "COOTAD", art. 34, del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y en concordancia del art. 62, art. 64, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por la señora Concejal, Laura Marina González Vásconez, que señala lo siguiente: "Que se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025,"; respecto del Informe No. 009-CPP-GADCG-2024, de 4 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, que contiene el informe favorable del proyecto de ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025; por lo tanto, **RESUELVE:** con siete (7) votos a favor, aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Económico del Ejercicio Fiscal del año 2025.

Lo certifico, Guaranda 9 de diciembre del 2024.- Notifíquese. -


Abg. Aníbal Estrella Chela Pungaña. Msc.
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.
SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda

 Gobierno Municipal de Guaranda
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda 9 de Diciembre 2024.
Abg. Aníbal Chela

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

MEMORANDO.

No 313-SC-GADCG.

DE: Abg. Anita Chela Msc
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

PARA: Dr. Inti Andres Yumbay Taris
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA
Lic. Laura Marina González Vásconez
Msc. Telésforo Martínez Collay
Mgt. Diana Arregui Vela
Ing. Maurita Amangandi.
CONCEJALES DEL CANTÓN GUARANDA
Dr. Vicente Ninabanda.
Sr. Cristhian Naranjo Allan
Dra. Viviana Chochos
CONCEJALES SUBROGANTES DEL CANTÓN GUARANDA.
Msc. Cristian Cóndor Aquieta
PROCURADOR SÍNDICO
Ing. Lenin Guaranda.
DIRECTOR FINANCIERO
Arq. Rodrigo Goyes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Ing. Geovany Ramírez
DIRECTOR DE GESTION AMBIENTA.
Ing. Fernando Rea
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Ing. Darwin Pomagualli
DIRECTOR DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO: Notificación de Resolución del Concejo Municipal.
FECHA: 27 de diciembre del 2024

Saludos cordiales, adjunto al presente sírvase encontrar las siguientes Resoluciones: **RESOLUCIÓN NR0: 091-SC-GADCG-2024** y **RESOLUCIÓN NR0: 092-SC-GADCG-2024**, misma que fueron adoptadas en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, realizada el viernes 27 de diciembre del 2024, a las 11H00, am, durante el tratamiento de los puntos del orden del día.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO
Guaranda



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027

RESOLUCIÓN: Nro. 091-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria, realizada el veinte y siete de diciembre del dos mil veinte y cuatro, a las once horas, y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentado por el señor Concejal Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *"Que la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico Fiscal del Año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sea analizado por artículos"*; por lo tanto, RESUELVE, por unanimidad absoluta, con ocho (8) votos a favor, Que la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico Fiscal del Año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sea analizado por artículos.

Guaranda

RESOLUCIÓN: Nro. 092-SC-GADCG-2024

El Concejo Municipal del cantón Guaranda, en sesión extraordinaria, realizada el veinte y siete de diciembre del dos mil veinte y cuatro, a las once horas, y de conformidad con lo previsto en el art. 226, art. 240, art. 264, de la Constitución de la República del Ecuador, art. 57, letras a), g) y h), art. 60, letras g) e) i), art. 255, art. 256, art. 259, art. 260, art. 261, art. 322 y art. 324, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), art. 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y en concordancia del art. 62, art. 64, de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guaranda; y al haber cumplido con el procedimiento establecido, conoce y aprueba la moción presentada por el señor Concejal, Telésforo Martínez Collay, que señala lo siguiente: *"que se apruebe en primer debate la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico Fiscal del Año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, en su Totalidad,"*; respecto del Informe No. 011-CPP-GADCG-2024, de 24 de diciembre de 2024, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, que contiene el informe favorable del proyecto de la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico Fiscal del Año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda; por lo tanto, **RESUELVE:** con cuatro (4) votos a favor, más el voto dirimente de acuerdo al art. 321, inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial "COOTAD", aprobar en primer debate la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Económico Fiscal del Año 2024, del Gobierno Autónomo

Descentralizado del cantón Guaranda, con las observaciones realizadas por las/os señoras/es concejales, respecto al art. 3, existe observación en el valor económico, hacer constar el valor económico que consta en el art. 4, art. 5, existe observación, especificar cuáles son los proyectos reembolsable y no reembolsable; y acoger las observaciones específicas realizadas al proyecto de ordenanza en el Criterio Jurídico, emitido por el Msc. Cristian Córdor, Procurador Síndico, mediante Oficio Nro.276-PS-GADCG.

Lo certifico, Guaranda 27 de diciembre del 2024.- Notifíquese. -

Abg. Anita Esther Chela Pungaña. Msc.

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SECRETARIA DE CONCEJO

Guaranda



Gobierno Municipal de Guaranda

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO que es fiel copia
del original

Guaranda 27 de Diciembre del 2024

Abg. Anita Chela



(03) 2551083 / (03) 2551088



www.guaranda.gob.ec



Convención de 1884 y García Moreno

ADMINISTRACIÓN 2023 -2027